

12 de julio del 2004

DF-1103-2004

Señores

Jefes de Crédito

ENTIDADES AUTORIZADAS

Estimados señores:

Me permito informarles que el BANHVI cuenta con un procedimiento de verificación de inscripción de las escrituras ante el Registro Nacional de la Propiedad, el cual indica que las Entidades Autorizadas deben enviar un informe de los casos pagados cuyas escrituras se encuentran debidamente inscritas; tanto a la Dirección FOSUVI, como a la Dirección de Supervisión de Entidades Autorizadas, con la siguiente información:

- Número de oficio.
- Leyenda donde se manifiesta "INFORME DE BONOS PAGADOS CUYAS ESCRITURAS SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE INSCRITAS."
- Firma responsable. (Gerencia General y refrendada por Auditoría Interna).
- El listado debe incluir las siguientes columnas: Número de bono, Nombre del beneficiario, Número de cédula, # de Folio Real de la Finca afectada.
- El informe debe contemplar el período en estudio: 01 Enero del 2003 al 30 Junio del 2004.

Adicionalmente a la presentación física del informe se solicita la colaboración de todas las entidades autorizadas para que esta información sea remitida también, en forma electrónica, para realizar una validación de la información suministrada por ustedes con la Base de Datos en el Sistema de Vivienda del Banhvi, cabe aclarar que dicha verificación se realizara en forma aleatoria.

La información deberá ser remitida en los primeros **10 días hábiles del mes a partir de Agosto.**

Se adjunta archivo electrónico con la información de los Bonos Pagados a cada Entidad Autorizada, dicho archivo contempla un período de estudio de 01 de Enero del 2003 al 30 de junio del 2004.

Atentamente,

Lic. Alexis Solano Montero
JEFE ANÁLISIS Y CONTROL

/YAC